

INFORME SECRETARIAL: Cali, abril 12 de 2023. A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 28 de marzo de 2023 para las PERSONAS INDETERMINADAS, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00170-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** al abogado WILSON GÓMEZ RENDÓN wilsongomezrendon@hotmail.com

A quien se le comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ed460073ced3060fafbcd5c7fccb64c9864551acfef46f48b8a1d7391052ad**

Documento generado en 12/04/2023 02:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>